

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0650

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, ADMÍTASE la anterior demanda **VERBAL SUMARIO** incoada por **BERNARDO BULLA PINTO**, quien actúa a través de apoderado judicial contra **ELSA BARÓN ENRIQUEZ y CESAR EMILIO URQUIJO QUINTERO**.

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de 6'000.000,00_ de conformidad con lo normado por el numeral 2 del art. 590 del C.G. del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 *ut-supra*, y notifíquesele de esta providencia.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado **JOSÉ IGNACIO ARIAS VARGAS**, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM